



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ICTY-MC-010-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, DESTRUCCION, Y DISPOSICION FINAL AMBIENTALMENTE ADECUADA, DE LOS BIENES MUEBLES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL ICTY- QUE SE HAN DADO DE BAJA POR OBSOLESECENCIA O POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLES.

**SEPTIEMBRE
YOPAL (CASANARE).**



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

1. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- NECESIDAD DEL INSTITUTO

Necesidad del Instituto del Cultura y Turismo de Yopal.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY), creado mediante el Decreto Municipal No. 147 del 08 de julio de 2020, es una entidad descentralizada del orden municipal, organizada como establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente. El ICTY tiene por objeto la planeación, dirección y ejecución de la política cultural, así como la promoción y fortalecimiento del turismo en el municipio de Yopal, Casanare.

En cumplimiento de sus funciones y bajo los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política y Art. 50 de la Ley 136 de 1994), el Instituto debe garantizar que sus actuaciones se basen en la eficacia, eficiencia, transparencia, economía y moralidad, propendiendo siempre por la protección y debida depuración del patrimonio público.

La gestión de los bienes del ICTY se encuentra articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), conforme al Decreto 1499 de 2017 (que modificó el Decreto 1083 de 2015). Asimismo, en cumplimiento de la Resolución No. 347 de 2025 de la Contaduría General de la Nación y la Resolución 533 de 2015 (convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP), la entidad está obligada a garantizar la custodia, preservación, realidad fiscal y calidad de su información financiera.

Esto exige que los bienes dados de baja sigan un proceso documentado y exacto para la depuración de los inventarios físicos y contables, aplicando los conceptos de depreciación, valor residual y deterioro que afectan el costo de los activos. Para dar cumplimiento a lo anterior, la entidad cuenta con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (reestructurado mediante la Resolución N° 017 de 2025) y el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable (Resolución 115 del 09 de septiembre de 2024), instancia facultada para ordenar y recomendar la destinación final de los bienes dados de baja.

Justificación de la Necesidad y Trámite Previo Realizado

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) cuenta dentro de su inventario de bienes patrimoniales con un grupo de elementos y equipos que fueron recibidos originalmente mediante donación de la Alcaldía de Yopal al momento de entrar en funcionamiento el Instituto y otros que fueron adquiridos mediante suministro. A la fecha, estos bienes ya cumplieron su vida útil debido al desgaste natural, depreciación, obsolescencia técnica o deterioro irreversible, por lo que no son susceptibles de reparación o adaptación, resultando económicamente inviable (antieconómico) su mantenimiento para la administración.

Conforme a las políticas contables de la entidad, el valor en libros de estos elementos es de cero pesos (\$0) o un peso (\$1), careciendo por completo de valor comercial. En consecuencia, el Comité de Sostenibilidad Contable del ICTY, mediante **Acta N° 001 del 16 de marzo del 2026**, evaluó los conceptos técnicos emitidos por el personal idóneo de la entidad y recomendó la baja definitiva de estos elementos y su posterior disposición final.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

En cumplimiento del procedimiento interno de bajas (PR-GAF-06, V.02), la recomendación del Comité de Sostenibilidad Contable y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Dirección del ICTY expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución N° 095 del 05 de junio del 2026:** "POR LA CUAL SE DAN DE BAJA ALGUNOS BIENES MUEBLES CLASIFICADOS RAEE DE LOS INVENTARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE DETERIORO, OBSOLESCENCIA E INSERVIBLES, Y SE AUTORIZA SE TRASFIERE EL DOMINIO A TITULO GRATUITO A ENTIDADES PUBLICAS".
- **Resolución N° 096 del 05 de junio del 2026:** "POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE ALGUNOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, POR ENCONTRARSE INSERVIBLES Y SE AUTORIZA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS".

Habiéndose surtido la etapa de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades estatales y vencido el plazo legal sin recibir manifestaciones de interés, se procedió a emitir la **Certificación y/o Informe de Enajenación a Título Gratuito de fecha 19/07/2026 ICTY-**, mediante la cual se precisa que frente a la convocatoria no se presentaron manifestación de interés respecto de los bienes relacionado en las bajas. Esto habilitó de manera definitiva la destinación final mediante el procedimiento de destrucción y disposición final segura.

Es de especial relevancia señalar que aproximadamente el **63%** de los bienes objeto de baja corresponden a Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y el restante **37%** a bienes muebles y elementos de oficina, e instrumentos musicales, otros. Al respecto, el artículo 2.2.7A.4.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015) y la Ley 1672 de 2013 establecen que las entidades públicas, en su calidad de usuarios, deben entregar estos residuos a sistemas de recolección y gestión debidamente autorizados, dado su alto potencial contaminante.

Adicionalmente, debido a que el valor económico y comercial de los elementos es nulo (\$0), resulta jurídicamente improcedente e inoperante adelantar un proceso de enajenación forzosa o subasta pública a título oneroso bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015. Al carecer de valor comercial de uso, su tratamiento no es el de una venta de activos, sino el de un residuo que genera un riesgo operativo y de almacenamiento para la Entidad.

Por consiguiente, dado que el ICTY no cuenta con la infraestructura, la logística, los sistemas de recolección adecuadas, ni las licencias ambientales requeridas para realizar la recolección, destrucción, neutralización y disposición final de este tipo de elementos en celdas de seguridad, se hace indispensable contratar a un tercero especializado. El contratista seleccionado deberá ser una empresa certificada que cuente con todas las licencias, permisos y autorizaciones ambientales vigentes ante la autoridad competente para el manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Con este contrato, la entidad logrará:

1. Optimizar los espacios físicos de almacenamiento y bodegaje de la entidad.
2. Mitigar riesgos de seguridad, salud ocupacional y saneamiento ambiental originados por la acumulación de elementos inservibles.
3. Legalizar la salida definitiva del patrimonio mediante las respectivas salidas de almacén y descargues en los estados financieros del Instituto.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

4. Desnaturalizar, destruir e inutilizar los elementos para garantizar que no reingresen al mercado ni sean reutilizados de forma insegura (especialmente en el caso de componentes tecnológicos, material de archivo o equipos con logos institucionales).
5. Cumplimiento Normativo Ambiental: El enfoque central del contrato es asegurar que la destinación final se realice con empresas que cuenten con las licencias y permisos ambientales requeridos para la gestión de residuos (comunes, especiales o RAEE, según aplique), garantizando la entrega de un Certificado de Disposición Final o Destrucción.

Por tratarse de la prestación de un servicio y no la venta de activos públicos, el procedimiento idóneo corresponde a la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto estimado para la contratación del servicio no supera el 10% de la menor cuantía del ICTY" y garantizando la selección objetiva, la libre concurrencia y la austeridad del gasto público.

La presente contratación se estructura exclusivamente bajo la modalidad de **prestación de servicios de gestión de residuos y disposición final**, y de ninguna manera constituye, faculta o autoriza un mandato, intermediación comercial o corretaje para la enajenación, venta o comercialización de los bienes dados de baja. El contratista seleccionado deberá ser un gestor debidamente autorizado que emita el correspondiente **Certificado de Destrucción y Disposición Final** y/o de aprovechamiento de los materiales (como chatarrización limpia o reciclaje de materias primas básicas), de acuerdo con la normatividad ambiental vigente en Colombia (v.g. Ley 1252 de 2008 para residuos peligrosos, si aplica, y lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Para la financiación de este compromiso, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal cuenta con la respectiva apropiación presupuestal dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal actual, lo cual garantiza la viabilidad financiera de la contratación contractual proyectada.

Mediante la **Resolución N° 153 de 2026**, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) declaró desierto el proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía **ICTY-MC-008-2026**, debido a la ausencia de propuestas durante el plazo fijado para la recepción de ofertas. De conformidad con el **numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, la declaratoria de desierto procede únicamente por motivos que impidan la selección objetiva, situación que no extingue la necesidad de la administración. En consecuencia, y con el fin de dar continuidad al cumplimiento de las funciones institucionales y los compromisos ambientales asumidos, la Entidad adelantó un análisis técnico y de mercado sobre los pliegos de condiciones y requisitos habilitantes del proceso fallido, concluyendo que estos son proporcionales, acordes con la oferta del sector y técnicamente idóneos.

En virtud de lo anterior, y al persistir la necesidad de realizar la destrucción y disposición final adecuada de los bienes muebles e inservibles dados de baja, el ICTY procede a la apertura de un nuevo proceso de selección. Este trámite se ampara en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, observando los principios de continuidad de la función administrativa, selección objetiva, eficiencia y publicidad.

1.2. OBJETO DE LA SELECCIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, DESTRUCCION, Y DISPOSICION FINAL AMBIENTALMENTE ADECUADA, DE LOS BIENES



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

MUEBLES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL ICTY- QUE SE HAN DADO DE BAJA POR OBSOLESENCIA O POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLES.

1.3. PLAZO DE LA EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato será por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$7.832.815,00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

1.5. LUGAR DE EJECUCION

Sede Administrativa Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY Sede Administrativa Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY, ubicada en la Calle 6 #19-55 o donde llegare a trasladarse en la ciudad de Yopal-Casanare y Vereda el Charte Municipio de Yopal (Biblioteca).

1.6. IDENTIFICACION Y TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE RESIDUOS Y DISPOSICION FINAL**.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir la fecha de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Instituto establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previo a la aprobación de la garantía única por parte del instituto (cuando aplique) y la expedición del Registro Presupuestal.

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADAS (UNSPSC)

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) identificadas como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76000000	76120000	76121600	761216000	Disposición de elementos de desecho no peligrosos
76000000	76120000	76121500	761215001	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basura
76000000	76120000	76122200	76122201	Incineración para residuos genéricos no peligrosos

1.8. RECURSO QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
2026000211	19/08/2026	2.1.2.02.02.008.04	7.832.815



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

1.9. MECANISMOS DE COMUNICACION

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través del correo electrónico de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. El Instituto informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, cuya dirección electrónica es <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Nota: por lo expuesto, se reitera la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos para el presente proceso de selección.

1.10. CONDICIONES PARTICULARES

Para la correcta ejecución del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá presentar una manifestación expresa donde indique que se compromete a cumplir las actividades y especificaciones técnicas contempladas en el respectivo estudio previo.

A - CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LOS DISPONE EL DECRETO 1072 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

B - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

C - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto del cumplimiento de obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

D - CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

El ICTY respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento:

1. Normas de Trabajo, Salud y Seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

- Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
- Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
- Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
- Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
- Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
- Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
- Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

✓ Compensación y Horas de Trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

✓ Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
- No desalienten la membresía de los sindicatos
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

✓ Trabajo Forzado y Obligatorio

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

✓ Trabajo Infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

✓ No Discriminación y Acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

E - CUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICA ANTI-SOBORNO

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y **antisoborno**. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte del ICTY, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses del ICTY. Los empleados del ICTY no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre del ICTY con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

F- DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

G - COMPETENCIA JUSTA

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, la entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

H- LEYES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

I - CLIMA Y MEDIO AMBIENTE

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables. El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

J - GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL AGUA

El ICTY reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

K - REQUISITOS DE CALIDAD



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

M - PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS NECESARIOS

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Cronología para el presente proceso de selección será la fijada en el proceso respectivo a través de la plataforma SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE CONSULTA
Publicación de la Invitación	09 de septiembre del 2026	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo para recibir observaciones a la Invitación pública	10 de septiembre del 2026 a las 5:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	10 de septiembre del 2026 a las 5:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Publicación Aviso (Con Decisión de Limitación a Mipymes)	11 de septiembre de 2026 a las 5:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo para dar respuestas a las observaciones.	11 de septiembre de 2026 a las 5:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo máximo para expedir adendas	11 de septiembre de 2026 a las 07:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Fecha límite para presentar ofertas.	14 de septiembre de 2026 a las 4:00 P.M.	Página Web:

		https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Cierre del proceso (apertura de sobres propuestas económicas)	14 de septiembre de 2026 a las 4:05 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Informe de Evaluación menor precio - verificación de requisitos habilitantes.	15 de Septiembre de 2026 a las 06:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo para subsanar la oferta	16 de septiembre del 2026 a las 05:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Observaciones al informe de verificación de evaluación	16 de septiembre del 2026 a las 5:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Repuesta a Observaciones, Comunicación.	17 de septiembre de 2026 a las 05:00 P.M.	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Aceptación de ofertas	18 de septiembre del 2026	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Entrega de garantías de ejecución del contrato	21 de septiembre del 2026	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	21 de septiembre del 2026	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Notas:

- Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> SECOP II, hasta antes del cierre.
- Las propuestas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II en los términos fijados en este documento, el estudio previo y los demás documentos anexos.
- No será considerada la propuesta allegada en un lugar o medio diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipulada.
- El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA fijado en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura las propuestas recibidas. El registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas, será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

1.12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), \$532.338.092, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los \$511.708.497, por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"... Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben **recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

- ◆ Valor en USD : \$125.000
- ◆ Valor en COP : \$511.708.497

El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"... ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

1.13. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTE

a. CONDICIONES GENERALES

La presente invitación pública de Selección de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M- MSMC-02 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5-Minima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán seguir la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo conteniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente invitación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán examinar detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente los estudios previos, fichas técnicas (anexo técnico), al contenido de la Invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de los documentos cuando así lo requiera el ICTY.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que los mismos contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación pública.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministre toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Presente su propuesta con sus respectivos soportes en la plataforma SECOP II.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso en la plataforma SECOP II
- Con la simple presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, invitación pública, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado en la invitación pública que son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por EL ICTY y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Toda consulta debe formularse en la Plataforma denominada SECOP II; **En ningún caso el Instituto atenderá consultas telefónicas ni personales o por otros medios.**
- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

1.14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) en desarrollo del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo pertinente en el Decreto N.º 1082 de 2015, convoca a las Veedurías Ciudadanas mediante publicación en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), de la información básica de la presente invitación a presentar oferta, para que éstas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad durante las etapas de Planeación, Selección, Contratación y Ejecución de los procesos de Contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Instituto, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. La documentación que requieran podrá ser solicitada en la Oficina de la Asesora Jurídica del Instituto.

1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de éste se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 Modalidades de selección del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Título 1 Contratación Estatal Parte 2 Reglamentaciones del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes o complementarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

1.16. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública a través de SECOP II.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) podrá incluir los temas planteados en las observaciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones que ameriten la modificación de la Invitación Pública, la entidad lo hará a través de la expedición de adendas en el término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso. En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración que de ningún modo ameriten la modificación del contenido, el Instituto las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

1.17. GENERALIDADES DE LA OFERTA.

FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término para presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, se procederá a realizar el respectivo trámite de apertura de ofertas electrónicas en la respectiva plataforma.

Todas las propuestas si excepciones deberán ser presentadas por los interesados en la plataforma de SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el proceso.

La entidad solo verificará las propuestas que aparezcan presentadas en el SECOP II, en el marco del desarrollo del proceso de selección contractual.

IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

COSTOS DE LA OFERTA

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del contratista.**

COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones dentro del marco del desarrollo del proceso se realizarán por medio de la plataforma SECOP II.

El envío o radicación de cualquier comunicación al Instituto debe realizarse mediante plataforma SECOP II, y por este mismo medio se dará respuesta por parte de la Entidad.

DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del invitado conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso. Por la sola presentación de la oferta se considera que el invitado ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Instituto entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, que es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones económicas y el sitio donde se ejecutará el contrato, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato, que se derive de este proceso sin perjuicio de la facultad



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

1. La oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el invitado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
2. Cada proponente presentará oferta, ya sea de la manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, en la plataforma SECOP II.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Si los términos se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la oferta.

EL ICTY no aceptará ofertas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

MONEDA

MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **Anexo 3 – Glosario**; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.18. CONFLICTO DE INTERES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.19. RETIRO DE LAS OFERTAS

El proponente podrá realizar el retiro de la oferta electrónica y los documentos relacionados a la misma dentro del marco, parámetros, procedimientos y términos que permita la Plataforma SECOP II.

En todo caso, se debe tener presente que una vez abierto el sobre que contiene la oferta, ésta no podrá ser retirada del proceso.

1.20 .REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad realizará la verificación evaluación de todas las ofertas, se revisará el precio de la oferta y se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumplen solicitará a los proponentes, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace las propuestas y acoja la oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la siguiente mejor propuesta (económica) no cumple con los requisitos y/o no se allegan las subsanaciones recomendadas se continuará con la oferta que ofrezca el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En ningún caso EL ICTY podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación, ni permitir que se subsanen **asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.21. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, el Instituto rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. CAUSALES GENERALES

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- 3) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 4) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 5) Cuando el Instituto detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 6) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública.
- 7) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en la invitación pública.
- 8) Cuando se envíe por mensaje de datos al buzón electrónico de la entidad.
- 9) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 10) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 11) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 12) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
- 13) Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- 14) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 15) Cuando se haya solicitado al proponente cualquier aclaración y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 16) Cuando el proponente no subsane dentro del plazo estipulado en la invitación pública la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, o no subsane en la forma requerida por el Instituto.
- 17) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de EL ICTY que ella no corresponde a la realidad.
- 18) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 19) Cuando la Oferta no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, una vez agotado el término de la subsanabilidad.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

- 20) En cumplimiento del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1882 de 2018, norma que señala que la "no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".
- 21) En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio Previo o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.
- 22) Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

b. CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 2) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- 3) Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y no sea justificado este valor.
- 4) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial por ítem.
- 5) En los demás casos que contemple la ley, los estudios previos, el anexo técnico o la invitación.
- 6) Cuando la oferta económica arroje que algún o algunos ítems superan los valores unitarios promedios que arroja el estudio de mercado.
- 7) Cuando la oferta económica arroje que los valores unitarios superan la cotización que previamente el oferente propuso en su calidad de cotizante.
- 8) Cuando la propuesta económica adolezca de la firma del proponente.

1.22. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del mismo plazo para el desarrollo del proceso, el ICTY podrá declarar desierto el proceso de selección, en los eventos previstos en la Ley y en esta invitación, en especial en los siguientes casos¹:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y esta Invitación.
5. Cuando la reserva de las ofertas fuere violada antes del cierre del proceso, o se determine por alguna razón
6. Lo que contemple la ley.

¹Para mayor claridad se enumeran los casos previstos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 25, numeral 18 del Estatuto General de la Contratación.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

1.24. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el presente proceso, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.25. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios globales por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el formato 2 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de Desempate (Sucesivas y excluyentes)	Acreditación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Nota 1: En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-.14)

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participé o participen mayoritariamente.</p>	<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.</p> <p>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <p>Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones</p>	<p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el</p>



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

<p>establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener 60 años cumplido o más.- No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. <p>El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>Proponentes plurales</p> <p>En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.</p>

<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>- se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p> <p>Proponentes plurales: En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas, en proceso de reincorporación, y/o personas Jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. En este caso adicionalmente debe allegar: - Copia de los documentos de identidad persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>- En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) este conformado por al menos una madre una madre cabeza de familia y/o una persona</p>	<p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de</p>

<p>en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.</p> <p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.</p> <p>En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil.</p> <p>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana.</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas.</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de</p>	<p>Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor</p>



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

<p>proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.</p> <p>Si se trata de Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea, no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad en beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento MIPYME.</p>	<p>Acreditar y aportar junto con (a propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso.</p> <p>Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. <i>"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</i>.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.</p>	<p>El, método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:</p> <p>Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura: • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. <p>En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.</p> <p>En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será aprobada en su totalidad.</p>

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.26. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

- 1) Los Estudios y Documentos Previos.
- 2) El (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
- 3) La presente Invitación Pública, sus formatos y anexos, así como las especificaciones técnicas consignadas en todos ellos.
- 4) Las Adendas.
- 5) El Acta de constancia de entrega de ofertas.
- 6) Los Informes de evaluación de las ofertas.
- 7) La Resolución de declaratoria de desierta (si es el caso).
- 8) Comunicación de Aceptación de oferta.
- 9) La oferta.
- 10) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

1.27. COMITÉ EVALUADOR ASESOR

El comité evaluador asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública y estará conformado de la siguiente manera:

- a) El subcomité Técnico y Económico conformado por: El subdirector o profesional líder del área de donde proviene la necesidad, quien podrá contar con el apoyo del personal de planta o por contrato vinculado a la misma.
- b) El subcomité Jurídico, conformado por: El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien podrá contar con el apoyo del personal de planta o por contrato vinculado a la misma.

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador Asesor designado elaborará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y llevará a cabo la verificación en la oferta con menor valor el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si la (s) oferta(s) cumple(n) con las condiciones y requisitos exigidos por EL ICTY, dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor valor previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste último tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La verificación de las ofertas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación, para los aspectos jurídicos, técnicos y económicos. Únicamente se continuará el proceso con aquel (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación. El Instituto se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes (cuando a ello haya lugar) y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de proponentes de la oferta con menor precio podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Si el proponente no está habilitado tendrá el término establecido en el cronograma para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar deberán dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones².

1.29. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que cuenten con experiencia acreditada en contratos relacionados con el objeto a contratar.

En todo caso, cuando se trate de personas jurídicas el objeto social contemplado en el Certificado de Existencia y Representación Legal le deberá permitir desarrollar el objeto del presente proceso, y para personas naturales con establecimiento de comercio en la matrícula mercantil las actividades económicas les deben permitir desarrollar el objeto de esta Invitación Pública. La clasificación de actividades económicas- CIU que serán objeto de verificación serán 6511, las cuales están acorde con el objeto a contratar.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en este país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la invitación relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad y trato nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. Manifestación que se entiende hecha en tratándose de personas jurídicas con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En el caso de proponente persona natural debe allegar el registro mercantil cuya actividad económica con clasificación de actividades económicas- CIU que serán objeto que permita inferir que puede desarrollar el objeto del presente proceso, acreditando la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este

²Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

requisito se entiende cumplido con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.

2. CAPITULO II- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR

2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto es presentado por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, DESTRUCCION, Y DISPOSICION FINAL AMBIENTALMENTE ADECUADA, DE LOS BIENES MUEBLES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL ICTY- QUE SE HAN DADO DE BAJA POR OBSOLESENCIA O POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLES.

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:

En el marco de la normativa vigente en materia de contratación estatal y bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad requiere adelantar la contratación de servicios de recolección, destrucción y disposición final de bienes muebles, equipos y elementos categorizados como inservibles u obsoletos de conformidad al acta de bajas emitido por ICTY.

La presente ficha técnica tiene establece las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las necesidades institucionales y facilitar la presentación de ofertas dentro del proceso de selección. A continuación, se presenta la:

2.2.1. CARACTERISTICAS MUEBLES, ENSERES Y DEMAS

ITEM	CODIGO DE ACTIVO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	COSTO INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	PESO (KG) APROX	PESO (KG) TOTAL APROX
1	566	ESTANTE PARA LIBROS EN MADERA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	10	10
2	472-480	PANTALLAS ACRÍLICAS AZULES	9	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	2	18
3	451-452	PANTALLAS ACRÍLICAS BLANCAS	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	.5	10
4	797	MUEBLE EN MADERA MDF BLANCA 4 COMPARTIMENTOS	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	60	60

5	603	LÁMPARAS BLANCAS DE TUBO GRIS	6	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	1	6
6	609	LÁMPARAS DE PISO CON CAPUCHA BLANCA LARGA CON DISEÑO ESPIRAL	7	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	1	7
7	605	MESA TRIANGULAR EN MDF BASE METÁLICA LILA	4	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	5	20
8	606	PUFF INFLABLE GRANDE DE CUERINA ROSADO	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	5	5
9	604	MUEBLE EN MDF BEIGE PARA LIBROS Y MULTITOMA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	6	6
10	608	MUEBLE EN MDF CAFÉ EN ZIC-ZAC	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	10	10
11	607	MESA EN MDF AMARILLO EN FORMA DE LUNA BASE METÁLICA	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	7	14
12	611	CAJA NEGRA METÁLICA RACK	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	9	9
13	614	PUFF INFLABLE GRANDE DE CUERINA AMARILLO	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	5	10
14	613	PUFF INFLABLE GRANDE DE CUERINA AZUL	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	5	5
15	612	MESA AUXILIAR PEQUEÑA EN MDF AZUL EN FORMA DE LUNA BASE METÁLICA GRIS	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	5	10
16	610	MESA REDONDA EN MDF BLANCA BASE METÁLICA COLOR GRIS	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	7	7
17	615	MESA AUXILIAR PEQUEÑA REDONDA EN MDF BLANCA BASE METALICA LILA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	7	7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

NIT. 901403046-7

18	672	ESTANTE PARA LIBROS EN MADERA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	9	9
19	675	CAJA FUERTE FIXSER	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	8	8
20	673	VENTILADOR VERTICAL NEGRO MARCA WESTINGHOUSE	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	3	6
21	699	SOFA COLOR BEIGE DE DOS PUESTOS	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	35	35
22	702	SOFA COLOR BEIGE DE DOS PUESTOS	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	35	35
23	701	SOFA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	35	35
24	456	ESTANTERIA PARA LIBROS	3	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	60	180
25	SIN	SOFA DOBLE 6 PUESTOS	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	25	50
26	746	MESA ESCRITORIO MACIZO MADERA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	30	30
27	691	MESA MODULAR 2 PARTES	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	5	5
28	690	ESTRUCTURA METALICA DE SILLAS	10	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	5	50
29	N.A	SILLA LUJO SALA	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	15,4	30.8
30	15.018	SILLA OFICINA SIN RUEDAS	9	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	15	135
	14.972							
	14.971							
	15.017							



INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

NIT. 901403046-7

	15.021							
	15.022							
	13.373							
	14.839							
	12.311							
31	000050, 00005042, 0000049, 0000047	SILLA OFICINA FIJA	5	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	10	50
32	824	SILLA INTERLOCUTORIA OFICINA	9	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	5,4	48,6
	825							
	826							
	827							
	828							
	829							
	830							
	831							
	832							
33	• 000041, 000039, 000033, 12.350, 000031	SILLAS RODACHINES	7	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	7	49
34	N.A	ESTACIÓN DESINFECCIÓN	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	6	6
35	N.A	ESTACIÓN DESINFECCIÓN PORTATIL	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	2	2
36	N.A	GRECA ELECTRICA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	7	7

37	N.A	CABALLETE DE LIENZOS	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	4	4
38	N.A	VENTANA METALICA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	10	10
39	N.A	PUERTA METALICA DESMONTADA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	10	10
4041	951	PARASOLES CON PESA COLOR BEIGE, PLACAS INV. 23263-64, 23291-92 02.55.25.0943	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	15	15
41	926	PARASOLES CON PESA COLOR BEIGE, PLACAS INV. 23263-64, 23291-92 02.55.25.0943	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	15	15
42	925	CUATRO LLANERO	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.5	1.5
43	N.A	INSTRUMENTO GUITARRA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	2.5	2.5
44	N.A	ARPA ELABORADA EN MADERA DE CEDRO SECO,32 CUERDAS DE 1.50X80CM 02.55.06.0002	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	11	11
45	N.A	ARPA ELABORADA EN MADERA DE CEDRO SECO,32 CUERDAS DE 1.50X80CM 02.55.06.0002	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	11	11
46	N.A	ARPA ELABORADA EN MADERA DE CEDRO SECO,32 CUERDAS DE 1.50X80CM 02.55.06.0002	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	11	11
47	N.A	COLECCIÓN DE PIEZAS PARA XILOFONO, MARIMBA Y VIBRAFONO, ALEXANDER ZIBOROV	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.5	1.5
48	N.A	INSTRUMENTO TIPLE	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.5	1.5
49	N.A	COLECCIÓN DE PIEZAS PARA XILOFONO, MARIMBA Y VIBRAFONO, ALEXANDER ZIBOROV	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.5	1.5
50	N.A	CUATRO LLANERO	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.5	1.5



INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

NIT. 901403046-7

51	11.434, 15.031	CABALLETE PORTATIL PINTURA	5	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	2	10
52	N.A	SOFA INDIVIDUAL BEIGE	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	20	20
64	14.827, 14.923, 14.924, 27.740, 14.859, 27.504	SOFA DOBLE BEIGE	6	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	25	150
64	N.A	SOFA DOBLE BEIGE	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	25	25
53	20.083	LAMPARA ACRILICO BLANCAS DOS FOCOS	18	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	3,5	63
	20.086							
	20.088							
	20.085							
	20.087							
	20.084							
	27.395							
	27.378							
	20.082							
	N.A							
	N.A							
	N.A							
	30.488							
	30.056							
	30.484							
	30.485							
	30.486							
	30.487							
54	BASE 27.413	LAMPARA ALTA CIRCULAR	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	3.5	3.5

	TUBO 20.112							
55	27.390	LAMPARA DE ESCRITORIO	3	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	1	3
	27.396							
	27.394							
56	14.996	LAMPARA DECORATIVA ALTA	9	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	3,5	31,5
	14.984							
	30.055							
	30.054							
	30.053							
	30.032							
	30.031							
	30.030							
	30.029							
57	N.A	ESTANTERIA PARA LIBROS	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	60	120
58	13.466	ESTANTERIA PARA LIBROS 2.0	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	65	65
59	N.A	ESTANTERIA DE LIBROS TIPO MESA	2	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	110	220
60	N.A.	MUEBLE ARCHIVADOR PEQUEÑO	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	25	25
61	N.A	COGIN REDONDO COLOR CAFÉ	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	.4	4
62	N.A	COGIN REDONDO COLOR AZUL AGUMARINA	1	1.00	\$ 0,00	\$ 0,00	.4	4
63	22.415, 20.221, 27.433, 22267, 22.416	VENTILADOR VERTICAL	10	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8	80
	N/A							
	N/A							
	N/A							
	N/A							
	N/A							

64	SIN	MOTOCICLETA ELÉCTRICA STAIKER BLANCO Y NEGRO 02.75.02.0123 02.75.02.0139 MOTOCICLETA ELÉCTRICA STAIKER BLANCO Y NEGRO 02.75.02.0123 N/A MARCA: N/A SERIAL: N/A COLOR: N.A. CUENTA CONTABLE ACTIVO: 2167502 MODELO: N/A ESTADO: B PROCEDENCIA: ICTY DOC. SOPORTE: RESOLUCION ICTY N° DOC. SOPORTE: 087 DE 2024.	2	\$ 243.333,20	\$ 243.333,20	\$ 0,00	100	200
65	18538	TRAILER HORIZONTAL CONECCIÓN MOTO PARA ESTACIONARIAS RESPECTIVA CARPA, P INV. 23265-94 02.75.02.0121 TRAILER HORIZONTAL CONECCIÓN MOTO PARA ESTACIONARIAS RESPECTIVA CARPA, P INV. 23265-94 N/A MARCA: N/A SERIAL: N/A COLOR: N.A. CUENTA CONTABLE ACTIVO: 2167505 MODELO: 23265 ESTADO: B PROCEDENCIA: ICTY DOC. SOPORTE: RESOLUCION ICTY N° DOC. SOPORTE: 087 DE 2024	1	\$ 236.666,80	\$ 236.666,80	\$ 0,00	170	170
66		TRAILER HORIZONTAL CONECCIÓN MOTO PARA ESTACIONARIAS RESPECTIVA CARPA, P INV. 23265-94 02.75.02.0121 02.75.02.0137 TRAILER HORIZONTAL CONECCIÓN MOTO PARA ESTACIONARIAS RESPECTIVA CARPA, P INV. 23265-94 02.75.02.0121 N/A MARCA: N/A SERIAL: N/A COLOR: N.A. CUENTA CONTABLE ACTIVO: 2167505 MODELO: 23294 ESTADO: B PROCEDENCIA: ICTY DOC. SOPORTE: RESOLUCION ICTY N° DOC. SOPORTE: 087 DE 2024	1	\$ 236.666,80	\$ 236.666,80	\$ 0,00	170	170

67	18539	TRAILER VERTICAL ONECCIÓN MOTO PARA ESTACIONARIAS, RESPECTIVA CARPA, P INV. 23266-93 02.75.02.0122 TRAILER VERTICAL ONECCIÓN MOTO PARA ESTACIONARIAS, RESPECTIVA CARPA, P INV. 23266-93 N/A MARCA: N/A SERIAL: N/A COLOR: N.A. CUENTA CONTABLE ACTIVO: 2167505 MODELO: 23293 ESTADO: B PROCEDENCIA: ICTY DOC. SOPORTE: RESOLUCION ICTY N° DOC. SOPORTE: 087 DE 2024.	1	\$ 236.666,80	\$ 236.666,80	\$ 0,00	170	170
68	18540	TRAILER VERTICAL ONECCIÓN MOTO PARA ESTACIONARIAS, RESPECTIVA CARPA, P INV. 23266-93 02.75.02.0122 02.75.02.0138 TRAILER VERTICAL ONECCIÓN MOTO PARA ESTACIONARIAS, RESPECTIVA CARPA, P INV. 23266-93 02.75.02.0122 N/A MARCA: N/A SERIAL: N/A COLOR: N.A. CUENTA CONTABLE ACTIVO: 2167505 MODELO: 23266 ESTADO: B PROCEDENCIA: ICTY DOC. SOPORTE: RESOLUCION ICTY N° DOC. SOPORTE: 087 DE 2024	1	\$ 236.666,80	\$ 236.666,80	\$ 0,00	170	170
69	18211	CARPA BLANCA DE REPUESTO PARA TRAILER VERTICAL 02.55.25.0946 CARPA BLANCA DE REPUESTO PARA TRAILER VERTICAL N.A MARCA: N.A SERIAL: N.A COLOR: N.A. CUENTA CONTABLE ACTIVO: 2166503 MODELO: N.A ESTADO: M PROCEDENCIA: N.A DOC. SOPORTE:	1	\$ 236.666,80	\$ 236.666,80	\$ 0,00	20	20



INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

NIT. 901403046-7

		RESOLUCION ICTY N° DOC. SOPORTE: 087 DE 2024						
70	18212	CARPA BLANCA DE REPUESTO PARA TRAILER VERTICAL 02.55.25.0946 02.55.25.1030 CARPA BLANCA DE REPUESTO PARA TRAILER VERTICAL 02.55.25.0946 N.A MARCA: N.A SERIAL: N.A COLOR: N.A. CUENTA CONTABLE ACTIVO: 2166503 MODELO: N/A ESTADO: M PROCEDENCIA: N.A DOC. SOPORTE: RESOLUCION ICTY N° DOC. SOPORTE: 087 DE 2024.	1	\$ 236.666,80	\$ 236.666,80	\$ 0,00	20	20
TOTAL, PESO EN KILOS								2.782,00

2.2.2. CARACTERISTICAS ELEMENTOS CLASIFICADOS RAAE

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	CANTIDAD	MARCA	FECHA DE ADQUISICIÓN	COSTO ACTUAL LIBRO	CATEGORÍA	PESO APROX. UNITARIO (KG)	PESO TOTAL APROX. (KG)
1	988	Impresora térmica EPSON TM-T20II	1	EPSON	1/10/2024	1.00	Impresión	0,0000	1,70
2	994	MONITOR MARCA DELL	1	DELL	1/10/2024	1.00	Monitor	4,0	4,0
3	18220	DVD MARCA LG BP450	1	LG	1/10/2024	1.00	Audio y video	0,85	0,85
4	18398	RADIO GRABADORA STÉREO COMPACT DISC PLAYER	1	KALLEY	1/10/2024	1.00	Audio y video	2,50	2,50
5	N/A	UPS 3K 3000 VA	1	VESTA	1/10/2024	1.00	Energía y regulación	25,00	25,00

6	974	COMPUTADOR TODO EN UNO HP 22 A025LA	1	HP	1/10/2024	1.00	Computador todo en uno	6,80	6,80
7	980	COMPUTADOR TODO EN UNO HP 22 A025LA	1	HP	1/10/2024	1.00	Computador todo en uno	6,80	6,80
8	18432	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
9	18425	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
10	18429	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
11	18427	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
12	18426	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
13	18430	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
14	18408	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
15	18428	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
16	975	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
17	18431	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
18	996	COMPUTADOR PORTÁTIL ACER R3-471T-51Q6	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
19	995	COMPUTADOR PORTÁTIL PC SMART SIN CARGADOR	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20

20	18469	TABLET COMPUMAX CON WAYA DE SEGURIDAD	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Tableta	0,65	0,65
21	18470	TABLET COMPUMAX CON WAYA DE SEGURIDAD	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Tableta	0,65	0,65
22	18472	TABLET COMPUMAX CON WAYA DE SEGURIDAD	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Tableta	0,65	0,65
23	18471	TABLET COMPUMAX CON WAYA DE SEGURIDAD	1	Compumax	1/10/2024	1.00	Tableta	0,65	0,65
24	18456	PROYECTOR ACER P1283 3D DLP	1	ACER	1/10/2024	1.00	Proyección	2,50	2,50
25	958	BARRA DE SONIDO GRIS LG CON BAFLE	1	N/A	1/10/2024	1.00	Audio y video	7,50	7,50
26	959	BARRA DE SONIDO GRIS LG CON BAFLE	1	N/A	1/10/2024	1.00	Audio y video	7,50	7,50
27	960	BARRA DE SONIDO GRIS LG CON BAFLE	1	N/A	1/10/2024	1.00	Audio y video	7,50	7,50
28	453	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE MARCA HALUX 1.200 VA/500W	1	N/A	1/10/2024	1.00	Energía y regulación	2,50	2,50
29	795	REGULADOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE MARCA HALUX 2.000 VA/1.200W	1	N/A	1/10/2024	1.00	Energía y regulación	4,50	4,50
30	983	CPU DELL VOSTRO 220	1	N/A	1/10/2024	1.00	Computador de escritorio	10,20	10,20
31	18188	REGULADOR DE VOLTAJE MARCA NEW LINE NL MC 3000 VA	1	N/A	1/10/2024	1.00	Energía y regulación	8,00	8,00

32	989	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS HAND HELD PRODUCTS 3200 14E	1	N/A	1/10/2024	1.00	Periférico	0,15	0,15
33	18452	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS HONEY WELL 1250G-2	1	N/A	1/10/2024	1.00	Periférico	0,13	0,13
34	921	TELEVISOR LED LG 42 PULGADAS 42LY5405	1	LED	1/10/2024	1.00	Televisor	9,50	9,50
35	N/A	ESCÁNER PRODUCTIVIDA D ? ESCANEO DUPLEX DE HASTA 40 PPM/80 IPM*, DISEÑO COMPACTO CON ALIMENTADOR AUTO	1	EPSON	1/10/2024	1.00	Escáner	3,70	3,70
36	N/A	IMPRESORA LASER JET	1	HP	1/10/2024	1.00	Impresión	8,00	8,00
37	N/A	IMPRESORA HP EPSON L565	1	HP	N/A	0,00	Impresión	6,20	6,20
38	N/A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL	1	HP	1/10/2024	1.00	Impresión	8,50	8,50
39	N/A	MONITOR HP COMPAQ LE 1711	1	HP	N/A	0,00	Monitor	4,50	4,50
40	N/A	MONITOR HP COMPAQ LE 1711	1	HP	N/A	0,00	Monitor	4,50	4,50
41	N/A	COMPUTADOR ALL IN ONE LENOVO	1	LENOVO	N/A	0,00	Computador todo en uno	7,00	7,00
42	N/A	MONITOR	1	HP	1/10/2024	1.00	Monitor	4,00	4,00
43	N/A	MONITOR	1	LENOVO	1/10/2024	1.00	Monitor	4,00	4,00



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

44	N/A	Computadores De Escritorio Gama Media 02.70.05.9999.00 01	1	HP	1/10/2024	1.00	Computador de escritorio	9,00	9,00
45	N/A	MONITOR SAMSUNG SYNCMASTER 540N	1	SAMSUNG	N/A	0,00	Monitor	3,70	3,70
46	N/A	TECLADO MICROSOFT 2000	1	MICROSOFT	N/A	0,00	Periférico	0,69	0,69
47	N/A	TECLADO HP	1	HP	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
48	N/A	TECLADO DELL	1	DELL	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
49	N/A	TORRE HACER VERTION	1	HACER	N/A	0,00	Computador de escritorio	8,00	8,00
50	N/A	MONITOR	1	AOC	N/A	0,00	Monitor	4,00	4,00
51	N/A	TECLADO LOGITECH K400	1	LOGITECH	N/A	0,00	Periférico	0,39	0,39
52	N/A	MODEM KS2011	1	LOGITECH	N/A	0,00	Redes	0,30	0,30
53	N/A	MODEM QPCOM	1	QPCOM	N/A	0,00	Redes	0,30	0,30
54	N/A	UPS	1	QPCOM	N/A	0,00	Energía y regulación	7,00	7,00
55	N/A	TECLADO GENIUS	1	GENIUS	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
56	N/A	TECLADO DELL	1	DELL	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
57	N/A	TECLADO GENIUS	1	GENIUS	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
58	N/A	TECLADO MICROSOFT	1	MICROSOFT	N/A	0,00	Periférico	0,70	0,70
59	N/A	TECLADO LOGITECH K200	1	LOGITECH	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
60	N/A	MONITOR HP COMPAQ LE 1711	1	HP	N/A	0,00	Monitor	4,50	4,50
61	N/A	TORRE HACER VERTION	1	HACER	N/A	0,00	Computador de escritorio	8,00	8,00

62	N/A	TORRE COMPUTADOR HP	1	HP	N/A	0,00	Computador de escritorio	9,00	9,00
63	N/A	TORRE COMPUTADOR HACER VERITON	1	HACER	N/A	0,00	Computador de escritorio	8,00	8,00
64	N/A	CPU HP DX2290 SN CNX72827H9	1	HP	1/10/2024	1.00	Computador de escritorio	12,38	12,38
65	N/A	COMPUTADORE S DE ESCRITORIO GAMA MEDIA 02.70.05.9999.00 01	1	HP	1/10/2024	1.00	Computador de escritorio	9,00	9,00
66	N/A	TORRE COMPUTADOR HP COMPAQ	1	HP	N/A	0,00	Computador de escritorio	9,50	9,50
67	N/A	CPU	1	HP	1/10/2024	1.00	Computador de escritorio	9,00	9,00
68	N/A	IMPRESORA EPSON M 200	1	EPSON	N/A	0,00	Impresión	6,00	6,00
69	18442	ESCÁNER PRODUCTIVIDA D? ESCANEO DUPLEX DE HASTA 40 PPM/80 IPM*, DISEÑO COMPACTO CON ALIMENTADOR AUTO	1	EPSON	1/10/2024	1.00	Escáner	3,70	3,70
70	987	IMPRESORA LASER JET	1	HP	1/10/2024	1.00	Impresión	8,00	8,00
71	18445	IMPRESORA EPSON CON CABLE USB Y CABLE DE ENCENDIDO	1	EPSON	1/10/2024	1.00	Impresión	6,00	6,00
72	981	CPU	1	HP COMPAQ	1/10/2024	1.00	Computador de escritorio	9,50	9,50
73	982	CPU	1	HP COMPAQ	1/10/2024	1.00	Computador de escritorio	9,50	9,50
74	992	MONITOR	1	LENOVO	1/10/2024	1.00	Monitor	4,00	4,00

75	18416	COMPUTADOR PORTATIL E450, INTEL CORE I7-500U (2.40GHZ-3,00GHZ), 4 MB CACHE, 4GB RAM HASTA 16GB,500GB	1	COMPUMAX	1/10/2024	1.00	Computador portátil	1,81	1,81
76	18412	COMPUTADOR PORTATIL E450,INTEL CORE I7-500U (2.40GHZ-3,00GHZ), 4 MB CACHE, 4GB RAM HASTA 16GB,500GB	1	COMPUMAX	1/10/2024	1.00	Computador portátil	1,81	1,81
77	18414	COMPUTADOR PORTATIL E450, INTEL CORE I7-500U (2.40GHZ-3,00GHZ), 4 MB CACHE, 4GB RAM HASTA 16GB,500GB	1	COMPUMAX	1/10/2024	1.00	Computador portátil	1,81	1,81
78	18413	COMPUTADOR PORTATIL E450, INTEL CORE I7-500U (2.40GHZ-3,00GHZ), 4 MB CACHE, 4GB RAM HASTA 16GB,500GB	1	COMPUMAX	1/10/2024	1.00	Computador portátil	1,81	1,81
79	18415	COMPUTADOR PORTATIL E450, INTEL CORE I7-500U (2.40GHZ-3,00GHZ), 4 MB CACHE, 4GB RAM HASTA 16GB,500GB	1	COMPUMAX	1/10/2024	1.00	Computador portátil	1,81	1,81
80	18411	COMPUTADOR PORTATIL E450, INTEL CORE I7-500U (2.40GHZ-3,00GHZ), 4 MB CACHE, 4GB RAM HASTA 16GB,500GB	1	COMPUMAX	1/10/2024	1.00	Computador portátil	1,81	1,81

81	18431	COMPUTADOR TIPO PORTATIL 02.70.05.9895	1	COMPUMAX	1/10/2024	1.00	Computador portátil	2,20	2,20
82	18516	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001418, PLACA NO. 12688.	1	PRESTIGIO MULTIREADER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
83	18498	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001118, PLACA NO. 12700.	1	PRESTIGIO MULTIREADER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
84	18508	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001328, PLACA NO. 12819.	1	PRESTIGIO MULTIREADER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
85	18514	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001416, PLACA NO. 12890.	1	PRESTIGIO MULTIREADER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
86	18490	TABLETA MACA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001412, PLACA NO. 12702.	1	PRESTIGIO MULTIREADER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
87	18523	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001495, PLACA NO. 12701.	1	PRESTIGIO MULTIREADER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32

88	18526	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001498, PLACA NO. 12683.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
89	18525	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001497, PLACA NO. 12669.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
90	18532	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001415, PLACA NO. 12705.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
91	18497	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001117, PLACA NO. 12668.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
92	18500	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001120, PLACA NO. 12684.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
93	18495	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001115, PLACA NO. 12693.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32

94	18493	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001113, PLACA NO. 12694.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
95	18524	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001496, PLACA 12679.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
96	18513	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001414, PLACA NO. 12704.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
97	18494	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001114, PLACA NO. 12677.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
98	18499	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001119, PLACA NO. 12682	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
99	18505	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001325, PLACA NO. 12670.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32

100	18517	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001419, PLACA NO. 12706.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
101	18501	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001321, PLACA NO. 12680.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
102	18496	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001116, PLACA NO. 12678.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
103	18518	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001420, PLACA NO. 12689.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
104	18491	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001111, PLACA NO. 12691.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
105	18512	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001413, PLACA NO. 12692.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32

NIT. 901403046-7

106	18528	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001500, PLACA NO. 12686.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
107	18522	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001494, PLACA NO. 12687.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
108	18519	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001491, PLACA NO. 12703.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
109	18511	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001411, PLACA NO. 12892.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
110	18492	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001112, PLACA NO. 12818.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
111	18515	TABLETA MARCA PRESTIGIO MULTIREADER STREAM, S/N E110242001417, PLACA NO. 12681.	1	PRESTIGIO MULTIREAD ER STREAM	1/10/2024	1.00	Tableta	0,32	0,32
112	N/A	MONITOR	1	NOC	1/10/2024	1.00	Monitor	4,00	4,00

113	N/A	IMPRESORA MULTIFUNCION AL	1	HP	1/10/2024	1.00	Impresión	8,50	8,50
114	N/A	MONITOR HP COMPAQ LE 1711	1	HP	1/10/2024	1.00	Monitor	4,50	4,50
115	N/A	MONITOR HP COMPAQ LE 1711	1	HP	1/10/2024	1.00	Monitor	4,50	4,50
116	N/A	MONITOR	1	HP	1/10/2024	1.00	Monitor	4,00	4,00
117	N/A	Computadores De Escritorio Gama Media 02.70.05.9999.00 01	1	HP	1/10/2024	1.00	Computador de escritorio	9,00	9,00
118	N/A	MONITOR SAMSUNG SYNCMASTER 540N	1	SAMSUNG	1/10/2024	1.00	Monitor	3,70	3,70
119	N/A	TECLADO MICROSOFT 2000	1	MICROSOFT	N/A	0,00	Periférico	0,69	0,69
120	N/A	TECLADO HP	1	HP	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
121	N/A	TECLADO DELL	1	DELL	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
122	N/A	TORRE HACER VERITON	1	HACER	N/A	0,00	Computador de escritorio	8,00	8,00
123	N/A	TECLADO LOGITECH K400R	1	LOGITECH	N/A	0,00	Periférico	0,39	0,39
124	N/A	MODEM KS2011	1	LOGITECH	N/A	0,00	Redes	0,30	0,30
125	N/A	MODEM QPCOM	1	QPCOM	N/A	0,00	Redes	0,30	0,30
126	N/A	UPS	1	QPCOM	N/A	0,00	Energía y regulación	7,00	7,00
127	N/A	TECLADO GENIUS	1	GENIUS	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
128	N/A	TECLADO DELL	1	DELL	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
129	N/A	TECLADO GENIUS	1	GENIUS	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
130	N/A	TECLADO MICROSOFT	1	MICROSOFT	N/A	0,00	Periférico	0,70	0,70



INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

NIT. 901403046-7

131	N/A	TECLADO LOGITECH K200	1	LOGITECH	N/A	0,00	Periférico	0,55	0,55
132	N/A	MONITOR HP COMPAQ LE 1711	1	HP	N/A	0,00	Monitor	4,50	4,50
133	N/A	TORRE HACER VERITION	1	ACER	N/A	0,00	Computador de escritorio	8,00	8,00
134	N/A	TORRE COMPUTADOR HP	1	HP	N/A	0,00	Computador de escritorio	9,00	9,00
135	N/A	TORRE COMPUTADOR HACER VERITON	1	ACER	N/A	0,00	Computador de escritorio	8,00	8,00
136	N/A	CPU HP DX2290 SN CNX72827H9	1	HP	N/A	0,00	Computador de escritorio	12,38	12,38
137	N/A	TORRE COMPUTADOR HP	1	HP	N/A	0,00	Computador de escritorio	9,00	9,00
138	N/A	IMPRESORA EPSON M200	1	EPSON	N/A	0,00	Impresión	6,00	6,00
139	N/A	PORTATIL ASUS P2451F	1	ASUS	N/A	0,00	Impresión	3,00	3,00
TOTAL, PESOS EN KILOS									481,36

TOTAL, KILOS, (MUEBLES, ENSERES, INSTRUMENTOS, OTROS)

2.782,00

TOTAL, KILOS (RAEE)

481,36

TOTAL, KILOS

3.263,63

2.2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para asegurar que el proceso se ejecute de manera legal y técnica, debes incluir las siguientes condiciones dentro del anexo técnico de la Mínima Cuantía:

A. Capacidad Operativa y Logística

- **Plan de Manejo y Recolección:** El proponente deberá presentar un plan de trabajo detallado que especifique:
Método de cargue y descargue en las instalaciones del ICTY.
Cronograma de ejecución (no mayor a 15 días hábiles a partir de la firma del acta de inicio).
Herramientas, maquinaria y elementos de protección personal (EPP) que utilizará su personal para evitar daños a la infraestructura de la entidad.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

B. Normativa y Permisos Ambientales El proponente debe acreditar que cuenta con los permisos para procesar los diferentes materiales que componen los bienes del ICTY (RAEE - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos):

- **Licencia o Registro Ambiental:** Copia de la Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental (PMA) o registro vigente expedido por la autoridad ambiental competente (ej, ANLA o la autoridad de su jurisdicción) que lo faculte para el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, valorización y/o disposición final de residuos no peligrosos y especiales.
- **Certificaciones de Terceros (Subcontratos):** En caso de que el proponente no realice la disposición final de forma directa de algún residuo específico (por ejemplo, RAEE o luminarias), deberá aportar el convenio o contrato vigente con la planta aliada que cuente con dicha licencia ambiental.

C. Entregables Obligatorios para el Pago

- **Acta de Destrucción:** Documento firmado por el ingeniero responsable del proceso, detallando los bienes destruidos según el inventario del ICTY.
- **Certificado de Disposición Final / Aprovechamiento**

Por lo tanto, se establece de manera expresa que el servicio contratado no admite, bajo ninguna circunstancia, el retorno de los elementos (ni de sus partes, subproductos, componentes o materiales resultantes de la destrucción) a las instalaciones o inventarios de la Entidad, ya sea mediante figuras de recompra, dación en pago, compensación, devolución por aprovechamiento o cualquier otra modalidad jurídica o comercial.

El contratista seleccionado asumirá la propiedad y la total responsabilidad ambiental, legal y técnica de los residuos desde el momento de su recolección y posterior destrucción, debiendo garantizar su disposición final conforme a la normatividad vigente y emitir el respectivo certificado de destrucción final. Cualquier intento de reintegrar o comercializar de vuelta dichos elementos a la Entidad constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Este requisito no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El proponente deberá demostrar experiencia relacionada con el objeto contractual en máximo **dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la *recolección, transporte, destrucción, chatarrización, desintegración, aprovechamiento o disposición final de bienes muebles, excedentes industriales o RAEE*, de conformidad a los bienes y servicios cuyas especificaciones técnicas sean similares a las aquí requeridas, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces (02) el valor del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

La experiencia que se pretenda acreditar debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados, mediante acta de liquidación o certificación expedida por el contratante donde se indique contratista, contratante, el objeto y/o actividades, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de liquidación, con el fin de verificar la idoneidad del proponente.

El valor total de los contratos aportados deberá ser igual o superior dos veces el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de presentarse más de un contrato, se podrá acreditar el requisito mediante la sumatoria de los mismos.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, debe corresponder como mínimo su porcentaje de participación en el conglomerado con relación a lo exigido por la Entidad.

Nota: Para la conversión de los valores de los contratos a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), se tomará como referencia el SMMLV correspondiente al año en que se haya finalizado o liquidado cada contrato, conforme a la información certificada.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

El contratista se obliga para con la entidad a cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y en total coordinación con el supervisor designado.
2. Realizar el retiro, cargue y transporte seguro de los bienes muebles dados de baja desde los puntos establecidos por la entidad: Sede Principal del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (Calle 6 No. 19-55 o donde se especifique en el área urbana y el inmueble de la Biblioteca en la vereda el Charte, de acuerdo con el inventario y las fichas técnicas de baja que hacen parte integral del proceso.
3. Ejecutar los procesos de desarme, trituración, clasificación y/o reciclaje de los materiales (equipos eléctricos, electrónicos, mobiliario o archivo), garantizando la pérdida total de la forma y la funcionalidad de los bienes para evitar su readecuación o comercialización informal.
4. Garantizar la disposición final técnica y ambientalmente adecuada de los residuos no aprovechables o peligrosos en celdas de seguridad o sitios legalmente autorizados por la autoridad ambiental competente.
5. Implementar y cumplir rigurosamente con los procedimientos técnicos, de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y saneamientos vigentes, minimizando cualquier impacto negativo en el entorno durante el almacenamiento temporal, transporte y tratamiento de los residuos.
6. Disponer por su cuenta y riesgo del personal calificado, herramientas, maquinaria, elementos de protección personal (EPP) y vehículos de transporte idóneos y autorizados para el desarrollo integral del servicio.
7. Contar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato las licencias, registros y/o permisos ambientales necesarios para la gestión, almacenamiento, transporte y tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), emitidos por la autoridad ambiental competente del lugar de tratamiento.
8. Expedir y entregar a la Entidad una constancia inmediata de recolección de los RAEE indicando: nombre del sistema/gestor, subcategoría, cantidad en unidades o peso aproximado (kg) y fecha. Posteriormente, entregar el certificado de gestión final expedido por el gestor licenciado dentro de los plazos que fije la supervisión.
9. Suministrar las actas de destrucción técnica y los certificados de disposición final ambiental de la totalidad de los elementos retirados, los cuales son requisito indispensable para el trámite de la baja contable y administrativa definitiva del ICTY.
10. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad civil, penal, ambiental y laboral que se derive de cualquier manejo inadecuado, accidente o contingencia con los residuos y bienes objeto del contrato desde el momento de su recepción.
11. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos o instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, facilitando el acceso a la información o registros que evidencien el cumplimiento de las etapas del servicio.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

12. Responder por los daños o perjuicios que se puedan ocasionar al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) o a terceros como consecuencia de la deficiente prestación del servicio o negligencia del personal a su cargo.
13. Presentar la factura electrónica o documento equivalente correspondiente al servicio prestado, cumpliendo con la totalidad de los requisitos legales, tributarios y fiscales vigentes, acompañada de la certificación de pago de seguridad social y parafiscales.
14. Obligaciones Generales: Cumplir con las obligaciones legales, fiscales, comerciales y de normatividad ambiental (especialmente la Ley 1672 de 2013 y normatividad RAEE) derivadas de la naturaleza y ejecución del contrato.
15. El Contratista se obliga a realizar la destrucción física total de los bienes entregados por el ICTY. Queda estrictamente prohibido al Contratista comercializar, permutar, donar, ceder, dismantelar para la venta por partes, o dar un uso diferente a los elementos entregados que no sea su destrucción y disposición final ambiental autorizada. Cualquier contravención a esta disposición dará lugar al inicio del proceso sancionatorio contractual, sin perjuicio de las acciones penales o administrativas a que haya lugar.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá:

1. Cumplir el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos y propuesta presentada.
2. Actuar con lealtad, buena fe y diligencia, evitando actuaciones que generen retrasos o afecten la ejecución contractual.
3. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral con la Entidad.
4. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las políticas institucionales del ICTY, incluyendo el Sistema Integrado de Gestión y Seguridad de la Información.
7. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
8. Responder por los daños causados a terceros que le sean imputables.
9. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales y normativa laboral aplicable.
10. Cumplir con la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
11. Participar en reuniones o comités cuando sea requerido por la Entidad.
12. Suscribir las actas a que haya lugar, incluyendo acta de inicio, seguimiento y liquidación.
13. Mantener actualizada su información de contacto durante la ejecución del contrato y el término legal posterior.
14. Cumplir con las obligaciones tributarias y legales derivadas del contrato.
15. Concurrir a la liquidación del contrato en los términos establecidos.
16. Subcontratación inclusiva, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
17. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

2.5. VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL. (ANEXO 12)

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2025, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso. La no manifestación, o manifestación tardía será causal de rechazo de la propuesta.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la aceptación del presente proceso.

2.6. ACREDITACION DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.7. PLAZO PARA EJECUTAR EL PROYECTO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.3. de la invitación pública, el cual se contratará en la forma prevista en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

2.8. FORMA DE PAGO

Para el último pago el Instituto exigirá:

El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN UN SOLO PAGO, calculados según las cantidades de kilogramos efectivamente procesados (con disposición final) multiplicadas por los precios unitarios por kilogramo (de cada ítem) estipulados en la oferta económica del Contratista, sin superar el valor total del presupuesto contratado, previa presentación del informe actividades, presentación de la Factura o Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar de conformidad con la normatividad vigente al régimen tributario, acta de inicio, acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor, certificación de cumplimiento suscita por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, los Certificados de Disposición Final y Actas de Destrucción, el informe de actividades, y la correspondiente certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el revisor fiscal o representante legal.

Nota 1: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación del documento equivalente de pago o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales conforme lo indica la ley 828 de 2003.

Para el único pago el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	SI	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	SI	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.	SI	Certificados de Disposición Final y Actas de Destrucción
5.	SI	Factura o Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
6.	SI	Evaluación de proveedores.
7.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
8.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
9.	SI	Informe Final de Supervisión.
10.	SI	USB (Archivo magnético) que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 2: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o Documento Equivalente Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 3: Que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales...». Decreto 358 el 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Nota 4: Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

3. CAPITULO III- ELABORACIÓN, PRESENTACION Y EVALUACION DE OFERTAS

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. El proponente debe presentar el **ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, modelo suministrado por la Entidad.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II, en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

NOTA: En caso de no existir disponibilidad de la plataforma SECOP II, por cualquiera de los motivos certificados por Colombia Compra eficiente, para efectos de la entrega de propuestas, se debe seguir el proceso indicado en la Guía de Indisponibilidad del Secop II.

3.3 INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad realizará la verificación evaluación de todas las ofertas, se revisará el precio de la oferta y se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumplen solicitará a los proponentes, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace las propuestas y acoja la oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la siguiente mejor propuesta (económica) no cumple con los requisitos y/o no se allegan las subsanaciones recomendadas se continuará con la oferta que ofrezca el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.4 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

3.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- b. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

4. CAPITULO IV- REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces conforme con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso. La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

4.1 GENERALIDADES

- a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
- b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, actualizado, en el que se evidencien actividades económicas CIU en el que se evidencia que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual.
5. Certificado de matrícula mercantil expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación y en el que se evidencien actividades CIU en el que se evidencia que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual.
6. Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
7. Declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
8. Constancia de pago Seguridad Social Integral, correspondiente a los últimos seis (6) meses, con su respectiva planilla de pago.
9. En caso de ser adjudicatario certificación Bancaria donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, evidencien actividades CIIU en el que se evidencia que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- i. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT actualizado- expedido por la DIAN con los datos del representante legal.
- j. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

4.4 PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

En los **FORMATOS Nos. 4. Y 5 MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de EL ICTY, éstas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.



INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

NIT. 901403046-7

3. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
4. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
5. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
6. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que el Instituto le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - a. Presentar la oferta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule EL ICTY relacionados con la oferta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - e. Suscribir el contrato.
 - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación.
3. El Instituto no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
5. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que EL ICTY lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
6. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Instituto.
7. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de EL ICTY. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA: OFERTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Si el proponente participa en la Selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

5. CAPITULO V- DOCUMENTOS JURIDICOS (REQUISITOS HABILITANTES)

El ICTY de Yopal **verificará** la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, **revisará** el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

5.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta contenida en el **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** adjunto a la presente invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. **En cualquier caso, la carta que presente el oferente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por EL ICTY.**

5.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL INTERESADO

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía legible (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros).

Declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

En tratándose de oferentes personas naturales y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios) mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 1861 de 2017 se dispuso en el artículo 42 sobre la exigencia de este requisito:

“ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

PARÁGRAFO 1o. *Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.*

PARÁGRAFO 2o. *La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.*

PARÁGRAFO 3o. *Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador."*

En ese orden, los supuestos para los cuales aplica el referido requisito, con base en la norma transcrita son los siguientes:

- Para ejercer cargos públicos
- Trabajar en el sector privado
- Celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

En consecuencia, para los procedimientos de selección a fin de suscribir contratos estatales, este requisito es exigible exclusivamente para **"celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público"**

La anterior interpretación, se encuentra acorde con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA emitida por Colombia Compra Eficiente, donde señala en su numeral 8 lo siguiente **"Las entidades públicas o privadas no podrán exigir la acreditación de la situación militar salvo en los contratos de prestación de servicios con persona natural"** (40 p.). Documento disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

5.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICACION DE REGISTRO MERCANTIL

El oferente interesado deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **treinta (30) días** calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y con la respectiva renovación vigente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo es igual al plazo del contrato a suscribirse y un (1) año más. Si el representante legal del oferente interesado requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de propuestas.

Si el oferente interesado es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar además del certificado de existencia de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

El objeto social deberá incluir las actividades económicas relacionadas con ejecución de actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en este proceso contractual, de modo que se pueda inferir que el proponente tiene la idoneidad para ejecutar deberá demostrar de conformidad a sus actividades CIUU en el que se evidencia que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual.

5.6. VERIFICACION DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

EL ICTY consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales y registro de medidas correctivas de quienes van a participar en el presente proceso, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto ley 0019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EL ICTY verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, si se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

5.8. CERTIFICA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

El Instituto consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.9. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011".

5.10. CERTIFICA DE ANTECEDENTES O INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El Instituto consultará y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.11. NIT O REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o Registro Único Tributario RUT cumpla código CIUU en el cual consten las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. En caso que se trate de consorcios o Uniones Temporales deben aportar el de los integrantes de manera individual y en caso de adjudicarse el contrato, deberán aportar el del consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.12. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario³, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 4B. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA o en el FORMATO No. 4A. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL según sea su caso, para el caso en que firme el revisor fiscal deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes como contador.
2. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
3. Anexar las planillas de pago de seguridad social, donde se pueda verificar que se encuentra al día con esta obligación, para el efecto allegará las planillas detalladas del mes de, **MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2026**. Salvo que con sus últimos dos dígitos del documento de identificación no se le haya vencido el plazo para pagar este último periodo, situación que le obliga a acreditar las planillas desde el **FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO DE 2026**.
4. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
5. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de

³Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. El proponente deberá allegar las planillas de seguridad social de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

6. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el invitado deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
7. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
8. En caso de que el invitado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
9. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

5.14. CERTIFICADO DEL REDAM

La Ley 2097 de 2021 creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), estableciendo que las personas inscritas en él por mora en cuotas alimentarias (tres cuotas consecutivas o no) están inhabilitadas para contratar con el Estado. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "

- **Inhabilidad:** La inscripción genera una inhabilidad para celebrar contratos de prestación de servicios, obra pública, y otros con entidades estatales.
- **Personas Jurídicas:** La restricción aplica también si el representante legal de la empresa figura en el REDAM.
- **Verificación Obligatoria:** Las entidades públicas deben consultar el REDAM en cualquier proceso de selección.
- **Requisito de Cumplimiento:** La única forma de eliminar la inhabilidad es el pago total de la deuda y la correspondiente exclusión del registro.
- **Consulta:** La consulta se realiza a través de la plataforma <https://redam.gov.co/information-page>.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co)– <https://www.redam.gov.co>.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

5.15. GARANTIA DE SIERIDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, en favor de El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY), con NIT. 901.403.046-7, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la presente invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por EL ICTY. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-, NIT: 901.403.046-7
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none">- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la propuesta a solicitud del proponente, el Instituto **devolverá** la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EL ICTY hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

5.16. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. CAPITULO VI- DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

6.1. EXPERIENCIA

Este requisito no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El proponente deberá demostrar experiencia relacionada con el objeto contractual en máximo **dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la *recolección, transporte, destrucción, chatarrización, desintegración, aprovechamiento o disposición final de bienes muebles, excedentes industriales o RAEE*. de conformidad a los bienes y servicios cuyas especificaciones técnicas sean similares a las aquí requeridas, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces (02) el valor del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

La experiencia que se pretenda acreditar debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados, mediante acta de liquidación o certificación expedida por el contratante donde se indique contratista, contratante, el objeto y/o actividades, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de liquidación, con el fin de verificar la idoneidad del proponente.

El valor total de los contratos aportados deberá ser igual o superior dos veces el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de presentarse más de un contrato, se podrá acreditar el requisito mediante la sumatoria de los mismos.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, debe corresponder como mínimo su porcentaje de participación en el conglomerado con relación a lo exigido por la Entidad.

Nota: Para la conversión de los valores de los contratos a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), se tomará como referencia el SMMLV correspondiente al año en que se haya finalizado o liquidado cada contrato, conforme a la información certificada.

6.2. COMPONENTE TECNICO

Para la correcta ejecución del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá presentar una manifestación expresa donde indique que se compromete a cumplir las actividades del numeral 4.1 del estudio previo y las especificaciones técnicas del numeral 4.2 del estudio previo **FORMATO 3 "PROPUESTA TÉCNICA"**, so pena de no habilitación técnica.

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la correcta ejecución del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá presentar una manifestación expresa donde indique que se compromete a cumplir las actividades y especificaciones técnicas contempladas en el respectivo estudio previo, **FORMATO 3 "PROPUESTA TÉCNICA"**.

- El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los elementos no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

6.2.2 CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

- Para el efecto deberá presentar el **FORMATO No. 11** dispuesto para tal fin en la invitación pública.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

- o Presentar las planillas de seguridad social de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria.

6.2.3 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

Para el efecto deberá presentar el **FORMATO N° 9** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

6.2.4 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto del cumplimiento de obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Para el efecto deberá presentar el **FORMATO N° 10** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

6.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual requiere autorizaciones, permisos, licencias para la ejecución del objeto.

A. Requisitos y Permisos Ambientales Obligatorios

1. **Licencia Ambiental**, permiso, o autorizaciones, vigente expedido por la autoridad ambiental competente (ej. ANLA o la autoridad de la jurisdicción) que lo faculte para el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, desensamble, aprovechamiento y/o disposición final de residuos no peligrosos y especiales RAEE.
2. **Certificado y/o Concepto Técnico de Uso del Suelo**: Expedido por la autoridad competente, que certifique que la actividad de reciclaje/destrucción/almacenamiento está permitida de conformidad a la ubicación del centro de acopio, bodegas o bases operativas, es apto para esa actividad industrial.

B. Gestor RAEE

1. **Inscripción como Gestor RAEE**: Deberá acreditar que está inscrito ante la autoridad ambiental correspondiente (según el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 de 2013) para la gestión de residuos electrónicos.

Acreditación de Requisitos Ambientales a través de Terceros Alados: El proponente podrá acreditar este requisito mediante la presentación de un **Convenio o Contrato de Alianza Estratégica vigente**, celebrado con un tercero que cuente con dicha autorización.

Para que este convenio sea válido como justificación, deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- **Objeto Claro**: El documento debe establecer expresamente que el aliado se compromete con el proponente a realizar las actividades de almacenamiento, desensamble, aprovechamiento y disposición final de los RAEE.
- **Vigencia**: La vigencia del convenio debe cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato y al menos seis (6) meses más.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

- **Acompañamiento Documental:** Se deberá adjuntar al convenio la copia de la Licencia Ambiental aplicable y la constancia de inscripción vigente del aliado como Gestor RAEE ante la autoridad ambiental.
- **Responsabilidad:** El proponente original seguirá siendo el único responsable ante el ICTY por la ejecución del objeto, pero responderá solidariamente por el manejo ambiental que su aliado dé a los residuos.

C. Para el Transporte de los Elementos:

- **Plan de Contingencia para el Transporte:** Si dentro de los equipos obsoletos hay componentes peligrosos (como baterías de plomo-ácido, luminarias o componentes electrónicos pesados), el transportador debe contar con un plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental respectiva (Decreto 1076 de 2015 y/o Decreto 1079 del 2015).

7. CAPITULO VII- CRITERIOS DE EVALUACION, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONOMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el **numeral 1.25**.

La comunicación de aceptación de la misma conforma el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

7.1. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica no debe superar el valor tope del presupuesto oficial de la presente invitación, **SO PENA DEL RECHAZO DE LA MISMA**.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el bien o servicio a contratar, los impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del contratista**.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de conformidad a los parámetros definidos en la plataforma SECOP II, siendo esta esencial de conformidad a las características del proceso, así mismo deberá diligenciar presentar el **FORMATO No 2 "PROPUESTA ECONOMICA"**.

La propuesta económica **FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA"**, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros; de 0.50 hacia abajo y de 0.51 hacia arriba, aproximando al peso más cercano, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. En el caso que el proponente presente su "Propuesta Económica con valores decimales, EL ICTY procederá a aplicar la fórmula matemática de redondeo y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La no presentación del **FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA"** y la no firma por el proponente generará **EL RECHAZO DE LA OFERTA**. En la propuesta económica presentada por personas del régimen simplificado, no puede excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido por ítem, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

7.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

7.3. FACTOR DE SELECCIÓN

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente. Para todos los casos la disponibilidad presupuestal corresponderá a \$20.000.000, en tal medida el valor del contrato y deberá tener en cuenta que el presupuesto oficial fijo el valor en 19.995.940 lo cual para fijar el menor precio se tendrá como techo el presente valor, el menor precio se definirá por el menor valor derivado de la suma de valores unitarios que el oferente defina en su propuesta económica detallada, en los términos mencionados en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el **numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)**, en el evento en que se presente un empate en el precio ofrecido por dos o más proponentes cuyas ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos de la invitación pública, la Entidad Estatal procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la aplicación estricta y sucesiva de los factores de desempate señalados en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento). Para tales efectos, se verificará la acreditación documental de las condiciones preferenciales bajo la metodología y medios de prueba establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del **Decreto 1082 de 2015** —tales como la vinculación de trabajadores con discapacidad, la condición de MiPyME, empresa de mujeres o el empleo de población vulnerable, entre otros de conformidad a los criterios señalados en la invitación pública—; advirtiendo que, si persiste la igualdad tras agotar el orden de prelación legal y sus respectivos sub-criterios, se acudirá a las reglas de desempate definitivas o métodos aleatorios que para el efecto se hayan previsto expresamente en los documentos del Proceso.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR Y/O DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

Se debe tener presente por los oferentes que para efectos de la legalización del contrato corresponde al contratista asumir el pago de las respectivas estampillas que aplican de conformidad con las normas aplicables al Municipio de Yopal en relación a la celebración de contratos del orden municipal, en tal sentido, de manera informativa, se menciona, para los fines correspondientes, que para efectos de legalización del contrato aplican las siguientes estampillas de conformidad al respectivo Acuerdo Municipal vigente que las establece:



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: 3%
ESTAMPILLA PROCULTURA: 1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE: 2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la Invitación Pública.

8. CAPITULO VIII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

8.1. ASIGNACION DE RIESGOS

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en el guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver documento adicional "ANÁLISIS DEL SECTOR"

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la tipificación de riesgos previsible con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

8.2. RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

- **Riesgos previsible.**

Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo, son los contenidos en la tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011, elaborada en la metodología de estimación de riesgos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones a la invitación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por el Instituto en la respectiva invitación.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Instituto no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

Con la publicación de los estudios previos se anexa el cuadro de asignación y tipificación de riesgos, como también la matriz de riesgos para que sea verificada por el proponente.

9. CAPITULO IX. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación).
☐	Estabilidad de Obra	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra.
☐	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación).
☒	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☐	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
☐	Suministro de repuestos	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
☒	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☐	Otras		

RESTABLECIMIENTO O APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.

NOTA 2: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

10. CAPITULO X- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLAUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en la Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

10.1 ANTICIPO Y/O ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

10.2 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el instituto podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL contratista autoriza al instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al instituto por este contrato, sin perjuicio de que el instituto las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales y/o pago mensual. el pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a el contratista de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

10.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al instituto, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el instituto adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

10.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

10.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10.6 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no releva al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10.7 CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

10.8 CADUCIDAD

La entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [artículo 18 de la ley 80 de 1993].

10.9 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Para efectos de demostrar el pago de seguridad social los oferentes seleccionados y que clasifican como trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales deberán pagar la seguridad social con atención a la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 expedida por la UGPP, para lo cual deberán adjuntar los soportes necesarios los cuales serán verificados por parte del Instituto.

10.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

10.11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma. En la misma comunicación de aceptación se le informará al oferente seleccionado que debe presentar la certificación de la constitución de la garantía en favor de la EL ICTY y establecida en la presente invitación.

10.12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. No obstante, el ICTY se reserva la facultad para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo. Quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

- a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- e. Informar por escrito al despacho municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
- f. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

11. CAPITULO XI- FORMATOS DE LA OFERTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la oferta todos los formularios y anexos que hacen parte de la invitación, entre los que se encuentran:

1. **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
2. **FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA**
3. **FORMATO No. 3. PROPUESTA TÉCNICA**
4. **FORMATO No. 4A. CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL**

5. **FORMATO No. 4B.** CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURIDICA
6. **FORMATO No. 5.** MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
7. **FORMATO No. 6.** MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
8. **FORMATO No. 7.** MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
9. **FORMATO No. 8.** MODELO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
10. **FORMATO No. 9** COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS
11. **FORMATO No. 10** COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL
12. **FORMATO No. 11** CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).
13. **FORMATO N° 12.** VERIFICACIONDE LA EXISTENCIA DE SITUACION DE CONTROL
14. **FORMATO N° 13.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
15. **FORMATO N° 14.** VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
16. **FORMATO N° 15.** VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSION DE VEJEZ, FAMILIAR O SEBREVIVENCIA.
17. **FORMATO N° 16.** VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIOS DE LA PENSION DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.
18. **FORMATO N° 17.** VINCULACION DE POBLACION INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.
19. **FORMATO N° 18.** PARTICIPACIN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACION Y/O REINTEGRACION (PERSONAS JURIDICAS).
20. **FORMATO N° 19.** PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCEOS DE REINCORPORACION EN PROCESO DE REINCORPORACION (PERSONAS JURIDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).
21. **FORMATO N° 20.** PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACION Y/O REINTEGRACION (PERSONAS JURIDICAS)
22. **FORMATO N° 21.** FORMATO ACREDITACION MIPYME
23. **FORMATO N° 22.** PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVA O ASOCIACIONES MUTUALES
24. **FORMATO N° 23.** DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
25. **FORMATO N° 24.** FORMATO DE SOLICITUD DE MIPYME

Cordialmente:

GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
Director General

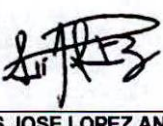
Revisión Jurídica	Revisión Técnica y Económica
 OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES Jefe Oficina Asesora Jurídica	 ANA MALENA CORREA GUERRA Subdirector Administrativo y Financiero



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

 RUTH NELLY PEREZ COLMENARES Profesional Contratada No.078-2026	 LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA Profesional Contratado No.003-2026
---	--

Elaboración de Invitación pública*:

⁴ La elaboración de esta invitación pública se efectuó con base en la información que arroja el estudio previo formulado por la dependencia donde surge la necesidad, documento soporte según lo así lo preceptúa el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y previo a su publicación fue revisado.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad y Fecha: _____

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, estudios previos y especificaciones técnicas, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Mínima Cuantía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

En caso de que nos sea adjudicada por el Instituto nos comprometemos a ejecutar a plena satisfacción el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que por medio de la presente manifiesto que el origen de mis recursos SI () NO () provienen de actividades Lícitas.
3. Que por medio de la presente manifiesto que SI () NO () me identifico como suscribo el presente documento.
4. En caso de ser Consorcios y/o Uniones Temporales: Que el Consorcio y/o Unión Temporal está conformado por _____ NIT. _____
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. Que conocemos los documentos del proceso de selección de mínima cuantía y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
7. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a ejecutar el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, ejecución y pago en los plazos señalados en la invitación.
8. Que la presente propuesta consta de UN ORIGINAL con ____ () folios debidamente numerados.
9. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en la invitación.
10. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el estudio previo, anexo técnico, invitación y formatos.
11. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación y anexo técnico, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que, en caso de resultar adjudicatarios, mantendremos según nuestra propuesta económica los valores unitarios fijos por ítem, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.
13. Que ____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 ____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
15. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato nos comprometemos a xxxxxxxxxxxxxxxx.
16. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato garantizo la excelente calidad de los bienes y servicios objeto del proceso de selección.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

17. Acepto la notificación personal de los actos administrativos que surjan con motivo del proceso de Selección de Mínima Cuantía xxxxxxxxxxxxxx, al correo electrónico _____.

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
- b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interés o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a EL ICTY, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
- d. Que no estamos incurso en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
- e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (*Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso*).
- g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la invitación y anexo técnico.
- i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.
- j. Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

FORMATO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

OBJETO:

PROCESO No:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Valor IVA	Vr. TOTAL
1					
2					
3					
SUBTOTAL					-
IVA (%) – SI APLICA					-
IPO CONSUMO (8%)- SI APLICA					-
VALOR TOTAL					-

EL CUADRO SE ADECUA CONFORME AL PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

FORMATO 3 "PROPUESTA TÉCNICA"

Ciudad y Fecha: _____

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-

Ciudad.

Asunto: **PROPUESTA TÉCNICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xxxxxxxxxxxxxx**

Los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, estudios previos y especificaciones técnicas, hacemos la siguiente propuesta técnica para la Selección de Mínima Cuantía **xxxx** cuyo objeto es: **xxxxxx**.

En caso de que nos sea adjudicada por el Instituto nos comprometemos a:

Ejecutar a plena satisfacción las siguientes ACTIVIDADES:

- 1.
- 2.
- 3.

El PLAZO en que efectuaremos las actividades será de: _____

En señal de aprobación accedemos en la FORMA DE PAGO prevista en el numeral 5.3 del estudio previo que contempla:

Acataremos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS previstas en el numeral 4.2 del estudio previo, las cuales obedecen a:

(Diligenciar la información según lo prevé el estudio previo)

Nota: Bajo la gravedad de juramento,

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

FORMATO No. 4A CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, así:

Número de la planilla	Fecha de pago día – mes – año	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de SALUD	Valor cancelado en la planilla

Para la verificación de las planillas se entrega la siguiente información:

Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla	
Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.	
Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía	

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

FORMATO No. 4B CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

Número de la planilla	Fecha de pago día – mes – año	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de SALUD	Valor cancelado en la planilla

* Se anexa histórico de pagos generados por el operador.

Para la verificación de las planillas se entrega la siguiente información:

Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla	
Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.	
Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía	

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

FORMATO N° 5 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.** - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX** abierta por El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY), cuyo objeto es: y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en La **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX**, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX**. Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, Fax: _____. **ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY). En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX**. Del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.** - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY) y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto adjudicase la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX** consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule El Instituto con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX**.
- Notificarse del acto de adjudicación de la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX**, así como de todos los documentos que el Instituto emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX**. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante. **ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la selección.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.). **ARTICULO 8. DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. **ARTICULO 9. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de el Instituto, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE. - EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

POR _____

Representante Legal

Nombre:
C.C

Firma: _____

POR _____

Representante Legal

Nombre:
C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

FORMATO N° 6 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en ____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en ____, con NIT ____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. ____ y ____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en ____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en ____, con NIT ____, y debidamente

te facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. ____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.** - El objeto del presente

acuerdo es la integración de una **UNIÓN TEMPORAL** entre: ____ Y ____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX** abierta por el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY), cuyo objeto es **xxxxxxxxxxx** y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX**, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX**. Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **ARTICULO 2.**

NOMBRE Y DOMICILIO. - La **UNIÓN TEMPORAL** que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**UNIÓN TEMPORAL** ____ y su domicilio será la ciudad de ____, con Dirección: ____, Teléfono: ____, Fax: ____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY). En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **ARTICULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la selección de mínima cuantía sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY). **ARTICULO**

5. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY). Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993). **ARTICULO 6.**

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Las Partes han designado a ____, domiciliado en ____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____, expedida en ____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY) y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto adjudicase el proceso de selección de mínima cuantía a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Instituto con aclaraciones a la Propuesta.



INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

NIT. 901403046-7

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX. Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX, así como de todos los documentos que el Instituto emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante. **ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX **ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL). **ARTICULO 9. DURACION.** - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. **ARTICULO 10. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- E presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ Días del mes de _____ del año _____,

POR _____

POR _____

Representante Legal

Representante Legal

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C. _____

C.C. _____

Firma: _____

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre: _____

C.C. _____

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorcios.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-

Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA No. MMC-2022-0XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]* *[nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – El ICTY para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar Información]* de *[Insertar información]*.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: *[Insertar información]*

Cargo: *[Insertar información]*

Documento de Identidad: *[Insertar información]*



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 8 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY

Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA No. MMC-2022-0XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad del juramento:

- Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
- Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a EL ICTY, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
- Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
- Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y anexo técnico.
- Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

ANEXO No. 9 COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Proceso de Contratación SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MMC-2022-0XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetaré los derechos humanos, absteniéndome de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Me comprometo a abstenerme de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Cooperare en evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procuraré incorporar a la planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Aplicaré las políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 10 COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Proceso de Contratación SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MMC-2022-0XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones
2. Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores
3. Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a través de contratos indefinidos.
6. Garantizaré que se imparta formación ambiental.
7. Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 11 CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).

OPCIÓN No 01

El suscrito (a), _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que para el presente proceso de selección por la modalidad de _____ cuyo objeto es: _____ y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 y el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 11, CERTIFICO que la empresa está conformada por _____ (-----) trabajadores (dependientes e independientes); que el nivel de riesgo establecido por la Administradora de Riesgos Laborales _____ es _____ y la actividad económica principal es: _____.

Así mismo, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) cumple con el curso virtual de 50 horas en SG-SST, la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y acredita el perfil requerido conforme al número de trabajadores, nivel de riesgo y la actividad económica de la empresa.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
Representante Legal

.....

OPCIÓN No 02

El suscrito (a), _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que para el presente proceso de selección por la modalidad de _____ cuyo objeto es: _____ y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 y el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 11, CERTIFICO que la empresa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y condiciones que establece el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
Representante Legal



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 12 VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE SITUACION DE CONTROL

Yopal, ____ de _____ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Verificación de la existencia de situaciones de control, en el proceso de selección de mínima cuantía No.

[Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Verificar la existencia de situaciones de control.

"Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente."

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que (SI/NO) existen situaciones de control de ninguna característica de las personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

En caso de que si existan situaciones de control deberá manifestar sobre cuál de los oferentes participantes a continuación:

Oferente: _____ motivo _____

Oferente: _____ motivo _____

Oferente: _____ motivo _____

Oferente: _____ motivo _____

Nombre

NIT.

Firma _____

FORMATOS ACREDITEN CRITERIOS DE DESEMPATE



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

ANEXO No. 13

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 14

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo. De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 15

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 16
FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica] _____



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 17

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre Completo	Número de identificación.

iii. Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 18

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 19

FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 20

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 21 FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18

2025-05-19

V.05

ANEXO No. 22

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 23

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Yopal

Referencia: Proceso de Contratación – Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-XX-MC-0XX-20XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

2.1. OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

XXXXXXXXXX

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO SI APLICA

ITEM	1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CODIGO UNSPSC	
MARCA DEL BIEN OFRECIDO	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
UNIDAD O MEDIDA	
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	
PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	
MARCA – SI APLICA	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____

Nota:

- Las actividades de las que trata el numeral del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al numeral 4.1. del estudio previo y numeral 5.1. de la presente invitación. Las especificaciones técnicas deben ser diligenciadas conforme al numeral 4.2 especificaciones técnicas del estudio previo.



NIT. 901403046-7

INVITACION PUBLICA

FO-GJ-18
2025-05-19
V.05

ANEXO No. 24

FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Yopal, ____ de _____ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el en el Municipio de Yopal) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Yopal) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre

NIT.

Representante Legal

Fecha de Constitución

Domicilio de la MIPYME

Nombre: _____

Firma _____